



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	CATHERINE PAMELA ARGUELLO CUBILLOS
DEMANDADO:	GERMÁN ANDRÉS MUÑOZ DÍAZ
RADICACIÓN:	2019-00833
PROVIDENCIA:	N 982
ASUNTO:	REQUIERE

Previo a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, se hace necesario requerir a la parte actora para que indique la dirección de su domicilio, en aras de poder realizar la visita social ordenada en el proceso. En consecuencia, se dispone:

REQUERIR a la parte actora para que en el término de tres (3) días, indique la dirección de domicilio y así poder realizar la visita social, lo anterior en aras de continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 10 de abril de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 15
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA